2018/84418 – SGT149/18TIC

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto, seguido en la Secretaría General Técnica, cuyo objeto es "Servicios de mantenimiento y soporte de TEO", y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de diciembre de 2019 se inició el expediente de contratación de servicios, según lo dispuesto en los artículos 116 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto de licitación de 44.856,00 €, IVA excluido, siendo el importe total, IVA incluido, de 54.275,76 €.

2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 6 de febrero de 2019 y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, el 5 de marzo de 2019 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la misma, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

3. El día 21 de marzo de 2019 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación la empresa Guadaltel, S.A.

4. La Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos, actuando como mesa de contratación, en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2019, examinó y calificó la documentación administrativa aportada por la empresa licitadora en el sobre 1, no apreciándose ningún defecto que tuviera que ser subsanado, por lo que la empresa fue admitida a la licitación.

5. La Comisión de Contratación se reunió de nuevo el día 2 de abril de 2019 para la apertura del sobre 2 en acto público. Acto seguido, se entregó la documentación del sobre 2 a los vocales representantes de la Dirección General de Transformación Digital, con objeto de hacerla llegar a la Comisión Técnica designada al efecto para la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

6. La Comisión de Contratación se reunió el día 12 de abril de 2019, para el examen del informe técnico de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, el cual fue aceptado por unanimidad de los miembros de la Comisión.

A continuación, tuvo lugar el acto público de apertura del sobre 3.

Finalizado el cual, se procedió a la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a la aplicación de fórmulas. Una vez sumadas las puntuaciones tanto de los criterios sometidos a juicio de valor como de los sometidos a la aplicación de fórmulas, la puntuación total obtenida es la siguiente:

JORGE RAMIREZ LOPEZ		20/05/2019	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwILIxPh93ypXFN54H48UiQrbfO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden	Empresa	Sobre 2	Sobre 3	Puntuación total
1	Guadaltel, S.A.	25,00	25,00	**50,00**

En consecuencia, la Comisión de Contratación propuso como adjudicataria del presente contrato a la empresa Guadaltel, S.A., al ser la única licitadora y, por tanto, ser la mejor oferta para la Administración.

8. De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, con fecha 15 de abril de 2019, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria para que presente en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fijándose el importe de la garantía definitiva en 2.242,80 euros, calculado sobre el precio final ofertado, IVA excluido.

9. La empresa cumplió el requerimiento en plazo, presentando la documentación requerida en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

10. La Comisión de Contratación se reunió el 30 de abril de 2019 para el examen de la documentación previa a la adjudicación de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, constatando que la misma adolece de defectos que debían ser subsanados.

11. La Comisión de Contratación se volvió a reunir el 13 de mayo de 2019 para la revisión de la subsanación, comprobando que la documentación presentada es correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa Guadaltel, S.A., con NIF A41414145, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos el 12 de abril de 2019, al ser la única licitadora y, en consecuencia, haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta para la Administración.

La adjudicación se realiza por el precio unitario de la hora del perfil de programador de 22,00 euros, IVA excluido; pudiendo alcanzar la contratación un coste máximo de 44.856,00 euros, IVA excluido, igual al presupuesto base de licitación. A esta cantidad le corresponde un IVA de 9.419,76 euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 54.275,76 euros.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

JORGE RAMIREZ LOPEZ		20/05/2019	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwILIxPh93ypXFN54H48UiQrbfO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de febrero de 2014, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, una vez transcurrido el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
P.D. Orden 20/11/18, BOJA nº 228, de 26/11/18
EL VICECONSEJERO.

Fdo.: Jorge Ramírez López.

JORGE RAMIREZ LOPEZ		20/05/2019	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwILIxPh93ypXFN54H48UiQrbfO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	